

Hoja Remisoria

ENVÍO DE ACTUALIZACIÓN N° 154 - NOVIEMBRE 2020

RÉGIMEN COLOMBIANO DEL IMPUESTO A LAS VENTAS

IMPORTANTE: Una vez incorporado el presente envío, por favor entregue de inmediato al usuario de la obra esta Hoja Remisoria para su oportuna información.

Apreciado suscriptor:

Por favor sustituya las hojas de su obra por las de la misma numeración que le estamos remitiendo, agregue las hojas nuevas las cuales no reemplazan a otras y elimine las indicadas. Anote en la casilla N° 154 del “Cuadro para Control de Envíos Periódicos” el recibo de este servicio.

El presente envío periódico consta de 164 hojas cuyos números impares son los siguientes: 3, 7 a 27 y 33 a 43 (hojas azules); 43 a 47, 53 a 83, 95 a 97, 107 a 119, 127 a 141, 167 a 179, 199 a 205, 219 a 220-3, 227 a 231, 248-3, 251 a 254-11, 309 a 314-3, 595 a 609, 619, 627 a 631, 639 a 660-3, 673 a 675, 687 a 695, 707 a 719, 733 a 741, 762-1 a 762-3, 791, 795 a 811, 834-9, 834-23 a 834-25, 834-29 a 834-37, 835 a 843 y 851 a 853 (hojas blancas).

Hojas nuevas: 43 (azul); 113, 129, 648-11, 688-1, 737 a 741, 803 a 805 y 834-33 a 834-37 (hojas blancas).

Hojas eliminadas: 734-1 y 798-5 (hojas blancas).

De especial interés:

Decreto Reglamentario 1154 de agosto 20 de 2020. “Por el cual se modifica el capítulo 53 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, referente a la circulación de la factura electrónica de venta como título

valor y se dictan otras disposiciones” (§ 6133-10A, 6133-10D, 6133-10E, 6133-10F, 6133-10I, 6133-10M, 6133-10N, 6133-10O, 6133-10T, 6133-10V).

Decreto Reglamentario 1091 de agosto 3 de 2020. “Por el cual se modifica el Decreto 1625 de



2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, se sustituye el capítulo 6 del título 4 de la parte 3 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y se reglamentan los artículos 555-2 y 903 al 916 del estatuto tributario". Se reglamenta el impuesto unificado bajo el régimen simple y se modifican normas sobre actualización e inscripción en el RUT (§ 5007, 5009, 5010, 5010-2, 5010-3, 5011, 5015-2 a 5015-6, 8007, 8013, 8016 y ss., 8025 a 8026-2).

Decreto 1090 de agosto 3 de 2020. "Por el cual se adiciona un párrafo al artículo 261 del Decreto 1165 de 2019" Establece una exención en tributos aduaneros para los envíos que lleguen al territorio aduanero nacional por la red oficial de correo y los envíos urgentes que ingresen al país bajo la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes, cuyo valor FOB sea igual o inferior a doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$200) (§ 0986-9).

Decreto Reglamentario 1014 de 2020 de julio 14. "Por el cual se reglamentan los artículos 118, 119 y 120 de la Ley 2010 de 2019 y el Decreto Legislativo 688 de 2020, se sustituye el título 4 de la parte 6 del libro 1, y los artículos 1.6.2.8.5, 1.6.2.8.6, 1.6.2.8.7 y 1.6.2.8.8 y se adiciona el artículo 1.6.2.8.9 al capítulo 8 del título 2 de la parte 6 del libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria". Establece los requisitos y procedimiento para la conciliación contencioso administrativa, la terminación por mutuo acuerdo de los procesos tributarios y la aplicación del principio de favorabilidad en la etapa de cobro coactivo (§ 6404-1 y ss., 7157-2 y ss., 7158-1 y ss.).

Decreto 963 de julio 7 de 2020. "Por el cual se reglamentan los artículos 850 y 855 del estatuto tributario, 3º del Decreto Legislativo 807 de 2020, y se sustituyen unos artículos del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria". Reglamenta el procedimiento de devoluciones automáticas de saldos a favor (§ 7811-3, 7811-4, 7811-5).

UPME, Resolución 196 de 2020 de agosto 31 de 2020. "Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para acceder a los beneficios tributarios de descuento en el impuesto de renta, deducción de renta y exclusión del IVA para proyectos de gestión eficiente de la energía" (§ 0918-4 y ss.).

UPME, Resolución 203 de 2020 de septiembre 3 de 2020. "Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para acceder a los beneficios tributarios en inversiones en investigación, desarrollo o producción de energía a partir de fuentes no convencionales de energía (FNCE)" (§ 0985-4 y ss.).

DIAN, Resolución 82 de julio 30 de 2020. "Por la cual se modifica la Resolución 151 de 2012 modificada por la Resolución 57 del 19 de febrero de 2014, que establece el procedimiento para la presentación de las solicitudes de devolución y/o compensación por saldos a favor generados en las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios y el impuesto sobre las ventas, IVA" (§ 7788-2).

Corte Constitucional, Sentencia C-325 de agosto 19 de 2020, M.P. Cristina Pardo Schlesinger. Comunicado de prensa 34 de 2020. Se declaran exequibles de manera condicionada, los artículos 1º y 4º del Decreto Legislativo 789 de 2020, que regulan los temas de la exclusión en el IVA para materias primas para la elaboración de medicamentos, y los servicios de hotelería y turismo, respectivamente. Se incluyen como nota en (§ 0852-1, 1966-1).

Corte Constitucional comunicado de prensa 37, Sentencia C-379 del 2 de septiembre del 2020, Expediente RE-13426, M.P. Cristina Pardo Schlesinger. El beneficio tributario contemplado en el artículo 258-1 del estatuto tributario también podrá ser aplicado por aquellos sujetos que no son responsables de IVA. Se incluye como nota en el (§ 1127).

Corte Constitucional, comunicado de prensa 32 de agosto 5 de 2020, Sentencia C-292 de agosto 5 de 2020. Declarar EXEQUIBLE el Decreto Legislativo 551 de 2020, "Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica", salvo el artículo 1º que se declara EXEQUIBLE DE MANERA CONDICIONADA en el entendido de que las medidas tributarias estarán vigentes durante la vigencia de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y dejarán de regir al término de la siguiente vigencia fiscal, salvo que el Congreso, durante el año siguiente, les otorgue carácter permanente. Se incluye como nota (§ 2145-4).

C.E., Sec. Cuarta. Sent. 2015-01842, abr. 29/2020, Rad. 24734, M.P. Julio Roberto Piza Rodríguez. En la industria extractiva el mero retiro de un activo del inventario no constituye un hecho gravado con IVA cuando fue destinado a la misma operación de extracción y explotación de crudo (§ 0806-1).

C.E., Sec. Cuarta, Sent. 2015-379, ago. 20/2020, Rad. 22756, M.P. Julio Roberto Piza Rodríguez. En la fijación de la sanción por devolución o compensación improcedente aplica el principio de favorabilidad en materia sancionatoria. El valor de otras sanciones administrativas tributarias no integra la base de cálculo de la sanción (§ 6610).

DIAN, Conc. Gral. 539, sep. 30/2020. Aplicación de la sanción reducida en el envío de la información (§ 6486-1).

DIAN, Conc. 1043-904304, ago. 25/2020. Instituciones de educación están obligadas a emitir factura electrónica o documento equivalente (§ 6115-1E).

DIAN, Conc. 1026-904288, ago. 24/2020. Vehículos tipo recolectores compactadores de residuos sólidos pueden estar excluidos de IVA (§ 0921-3).

DIAN, Conc. 1021-904283, ago. 21/2020. Devolución del IVA pagado en la importación parcial de mercancías (§ 0773-2).

DIAN, Conc. 1004-904164, ago. 20/2020. Mientras se reglamenta el documento exigible o la factura electrónica en pagos de nómina, los documentos soportes de costos y gastos para pagos de nómina, seguirán siendo aquellos requeridos por la normatividad vigente. Se incluye como nota (§ 6133-1F).

DIAN, Conc. 994-903994, ago. 14/2020. Tratamiento del IVA en contratos EPC (§ 0329).

DIAN, Conc. 985-903947, ago. 13/2020. La exención en el impuesto sobre las ventas aplica para el software e implementos de comunicación de propiedad de las Fuerzas Militares y de policía (§ 2145-2).

DIAN, Conc. 968-903821, ago. 6/2020. Para el retiro de la calidad de responsable de IVA, el interesado debe demostrar que ha cumplido con las condiciones en el año gravable anterior y el año en curso (§ 1146-1).

DIAN, Conc. 965-903789, ago. 5/2020. Los contribuyentes del régimen Simple son responsables del IVA sobre la totalidad de los ingresos perci-

bidos, incluidos los del numeral 1º del artículo 908 del estatuto tributario, cuando obtienen ingresos producto de otras actividades gravadas (§ 8031).

DIAN, Conc. 954-903781, ago. 4/2020. La anulación de la factura no es válida cuando el servicio es prestado, pero no se paga el mismo (§ 6133-1O).

DIAN, Conc. 952-903652, jul. 31/2020. El documento soporte en operaciones con no obligados a facturar aplica para operaciones con no residentes (§ 7323-2B).

DIAN, Conc. 903512, jul. 27/2020. Los responsables de IVA son agentes de retención en la de bienes y servicios gravados de contribuyentes del régimen simple (§ 8019-1).

DIAN, Conc. 900-903431, jul. 23/2020. Los usuarios industriales de zona franca pueden celebrar contratos de construcción de bien inmueble con empresas del territorio aduanero nacional (§ 0434).

DIAN, Conc. 907-904338, jul. 23/2020. Profesionales liberales no están obligados a expedir factura, siempre que sean no responsables del IVA (§ 6144-2).

DIAN, Conc. 907-904338, jul. 23/2020. La facturación se debe realizar por cada una de las operaciones que realice el comerciante (§ 6133-1M).

DIAN, Conc. 888-903306, jul. 21/2020. La prórroga en la presentación y pago de la declaración del IVA, por actividades hoteleras, no aplica para las viviendas y los apartamentos turísticos que prestan servicios de alojamiento (§ 5914-1).

DIAN, Conc. 869-903230, jul. 17/2020. La reducción de la tarifa del impuesto nacional al consumo contenida en el Decreto Legislativo 682 de 2020 aplica también para el servicio de catering (§ 2988-2).

DIAN, Conc. 835-903079, jul. 10/2020. Los servicios de impresión asociados al servicio de mensajería expresa no se consideran parte de servicio de transporte de carga, por lo que no les aplica la exclusión en el IVA (§ 1987).

DIAN, Conc. 831-903076, jul. 9/2020. Responsable de enviar el informe de importaciones (§ 2145-5A).

DIAN, Conc. 778-902840, jul. 1/2020. La exclusión en el IVA para las empresas de transporte aéreo de

pasajeros no se extiende a las empresas prestadoras de servicios de apoyo en tierra (§ 5914-1A).

DIAN, Conc. 824-903008, jul. 8/2020. Servicios de salud veterinaria están gravados a la tarifa general (§ 2139).

DIAN, Conc. 804-902910, jul. 3/2020. La venta interna de materias primas entre los integrantes

de la asociación empresarial, no hace parte del programa especial de importación-exportación y está gravada con IVA (§ 0954-4A).

DIAN, Conc. 867-903195, jun. 11/2020. Por crisis del COVID-19 las cuotas de sostenimiento de clubes sociales y deportivos no están gravados con IVA (§ 1588).

Atentamente,

LEGIS EDITORES S.A.

Envío elaborado por *Daniel Eduardo Gutiérrez López*
Abogado de la Unidad de Derecho Tributario - Unidad de Información Jurídica Legis